

Señor Hugo Godoy Presidente Comunidad Indígena Diaguita Llanos del Lagarto Presente

De nuestra consideración:

En el compromiso voluntario asumido por la Empresa Tamarico Solar Dos SpA señalado en la Adenda Complementaria emitida durante el proceso de evaluación ambiental plasmado y concluido en la Resolución de Calificación Ambiental N°172/2016, que recayó sobre el proyecto Tamarico 1, se acordó "la realización de talleres de telar en comunidad indigena Llanos del Lagarto".

Sobre el particular, cabe tener presente que el compromiso anteriormente mencionado, tiene por objetivo contribuir al desarrollo cultural de la comunidad Llanos del Lagarto y la descripción detallada del compromiso es la siguiente: se llevará a cabo la realización de talleres de capacitación en telar para 20 miembros de la comunidad indigena, con la justificación de atender al requerimiento de apoyo de la Comunidad Indígena. Específicamente se proyecta que la forma de ejecutar el compromiso es a través de actividades de apoyo mediante 8 clases de 3 horas cada una distribuidasen acuerdo con la comunidad.

Debido al tiempo transcurrido entre la adquisición del compromiso por parte de Tamarico Solar Dos SpA, y la fecha de implementación y el cambio en las necesidades de la Comunidad Llanos del Lagarto, ambas partes acuerdan por el presente instrumento, modificar el compromiso y se propone en su reemplazo la dictación de un taller de huertos, cuyos detalles fueron enviados vía correo electrónico el dia 13/03/2023 a las direcciones hugodoy 35@hotmail.com y diaguitallanoscomunidad@gmail.com.

Esta iniciativa propuesta será sujeto de seguimiento y evaluación por parte de Tamarico Solar Dos SpA por un plazo de 6 meses a contar del término de la cuarta clase descrita en la propuesta y cuya evidencia será que los 19 huertos (85%) se encuentren operativos y con desarrollo de sus cultivos. Sólo en caso de que los resultados sean evaluados favorablemente por parte de Tamarico Solar Dos SpA, se analizará la posibilidad y recursos para dar continuidad a esta iniciativa.

Dado que esta opción de continuidad es absolutamente voluntaria y en caso de llevarse a cabo se coordinarán y acordarán los requerimientos y condiciones entre las partes participantes (empresa y potencialmente otros), con la comunidad Llanos de Lagarto, quedando como registro el acuerdo firmado entre todas las partes involucradas.



Nada de lo aquí expuesto debe entenderse en el sentido de que la Comunidad Indígena Diaguita Llanos del Lagarto se pronuncia, aprobando, rechazando o autorizando de alguna manera la realización de un posible nuevo proyecto de planta de energía solar, denominado Proyecto Solar Tamarico Dos.

Yo, HUGO GCOOY M, RUT 12 COO 220-2 representante de la comunidad, voluntariamente acepto el acuerdo pactado entre la comunidad y Tamarico Solar Dos SpA.

Representante Comunidad Llanos del Lagarto Firma
Director de Proyecto
Tamarico